



Reglamentan inafectación de las gratificaciones legales y libre disponibilidad de CTS

El Decreto Supremo N° 012-2016-TR ha precisado las disposiciones para la aplicación de la Ley N° 30334, mediante la cual se dictaron medidas para dinamizar la economía, entre las cuales se encontraba, la inafectación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad por las aportaciones, contribuciones y descuentos; con excepción de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, descuentos autorizados por el trabajador y aquellos establecidos por mandato del Poder Judicial.

Asimismo, se precisa que la inafectación establecida por la Ley N° 30334 es de aplicación a todas las gratificaciones legales – completas, truncas o proporcionales que perciban los trabajadores a partir del 25 de junio del 2015, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30334, en adelante.

A su vez se ha establecido los requisitos, plazos y formalidades para la realización de la disponibilidad de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios (CTS) por parte de los trabajadores.

En caso de cualquier consulta no dude en contactarnos a:
alejandra.cano@aguirreabogadosyasesores.com